

CONSTANCIA: Manizales, julio 02 de 2021. A Despacho en la fecha con memorial de solicitud de terminación del proceso para resolver lo pertinente.

De otra parte, se deja constancia que no existen depósitos en favor del proceso para dar curso a la terminación del mismo.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Rad. 17001-40-03-003-**2021-00201-00**

Teniendo en cuenta la constancia de Secretaría que precede en esta demanda ejecutiva promovida por la sociedad ESPECIALIZED COLOMBIA SAS, en contra de JUAN JULIO JOSÉBECHARA LORA, y antes de resolver sobre la terminación del proceso deprecada, se requiere a las partes para que informen en qué entidad se encuentran constituidos los descuentos en favor del proceso, para así ordenar lo pertinente para el pago solicitado en el memorial petitorio.

NOTIFÍQUESE

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 110 del 06/07/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9629879044eeb1666ed7b85a1a159ac12bb23b3c165574411caaca59768f42a4

Documento generado en 02/07/2021 11:01:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>